

la presente Orden, consistirá en una subvención, con cargo a la citada aplicación presupuestaria 21.04.778, que podrá alcanzar para las entidades contempladas en el punto séptimo de la presente, hasta el 75 por 100 del importe del contrato establecido con la empresa o institución especializada, con un límite máximo de tres millones de pesetas.

Duodécimo.—Las entidades que gocen de ayuda, según lo establecido en la presente disposición, se comprometerán a permitir la asistencia del personal objeto de la ayuda a los seminarios y reuniones que determine la Dirección General de la Producción Agraria.

Decimotercero.—Lo dispuesto en la presente Orden ministerial se entenderá sin perjuicio de las competencias que en este campo corresponden a las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos quienes las ejercerán de acuerdo con lo que dispongan sus respectivos Estatutos de Autonomía y los correspondientes Reales Decretos de transferencias.

Decimocuarto.—Queda autorizada la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la mejor aplicación de la presente.

Decimoquinto.—Queda derogada la Orden de este Departamento de 30 de junio de 1972 sobre asistencia técnica a determinadas empresas agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**12832** RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se hace público el acuerdo por el que se modifica la subvención en el precio del gasóleo B y del gasóleo para la navegación, para los buques mercantes nacionales y menores de diez mil T.R.B.

Por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de mayo de 1982, se determina que la bonificación concedida a los buques españoles inferiores a las 10.000 T.R.B. en el precio del gasóleo B y del gasóleo para la navegación adquirido en puertos españoles, quede establecida en cuatro pesetas/litro.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades concedidas a esta Dirección General de la Marina Mercante en el mismo acuerdo, dispongo:

Durante los cinco primeros meses del año presupuestario de 1982 se mantendrá una subvención de cinco pesetas/litro para los buques mercantes nacionales que componen la Marina Mercante Nacional, con tonelaje de registro bruto inferior a las 10.000 toneladas, por litro de gasóleo B o gasóleo para la navegación adquirido en puertos nacionales. Esta subvención quedará establecida en cuatro pesetas por litro para los mismos buques y combustibles, a partir del 1 de junio del presente año de 1982.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, Alfonso Soler Turmo.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12833** RESOLUCION de 28 de abril de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Guadalajara, Colegio Notarial de Madrid, al Notario de dicha localidad don Francisco Javier Rovira Jaén.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Guadalajara, perteneciente al Colegio Notarial de Madrid, y en vista de lo dispuesto en el artículo 204, del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades que le concede el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Guadalajara, al Notario de dicha localidad don Francisco Javier Rovira Jaén.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1982.—El Director general, Fernando Marcó Baró.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**12834** REAL DECRETO 1116/1982, de 31 de mayo, por el que se dispone el pase al grupo «B» del Vicealmirante don Mauricio Hermida Guerra-Mondragón.

A propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en disponer que el Vicealmirante don Mauricio Hermida Guerra-Mondragón pase al grupo «B» a partir del día tres

de junio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, continuando en su actual destino.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12835** ORDEN de 6 de abril de 1982 por la que se nombra a don Adolfo Benages Martínez, Profesor agregado de «Patología y Clínica Médicas» (1.º) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Adolfo Benages Martínez, número de Registro de Personal A42EC/2021, nacido el 22 de abril de 1942, Profesor agregado de «Patología y Clínica Médicas» (1.º) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.